



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2020-MPP-C/ALC.

Cabana, 17 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA – CABANA

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Título Preliminar Artículo 2°: *"no están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores Públicos contratados, ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente ley en lo que sea aplicable (...)"*, concordante con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, el Art. 20°, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: *"El Alcalde tiene la atribución de nombrar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*.

Que, en esa línea, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pallasca, ha considerado Contratar los servicios de la Ing. VILMA AURORA ANTICONA FAJARDO, identificada con DNI N° 71940301, CIP N° 230685, en el cargo de ANALISTA DE GESTIÓN DE RIEGO DE DESASTRES, con efecto retroactivo desde el 02 de enero al 31 de marzo del 2020, resultando necesario formalizar dicha contratación a través del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR**, los servicios personales de la Ing. **VILMA AURORA ANTICONA FAJARDO**, identificada con **DNI N° 71940301**, **CIP N° 230685** en el cargo de **ANALISTA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES** de la Municipalidad Provincial de Pallasca – Cabana, **con efecto retroactivo desde el 02 de enero al 31 de marzo del 2020**, con las atribuciones y responsabilidades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente y bajo la modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
PALLASCA - CABANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Reglamento - Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; de conformidad a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto legal toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la implementación de las acciones necesarias derivadas de la emisión de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA  
  
Marcial C. Valerio Chávez  
ALCALDE

C.c.  
G.M.  
RR.HH.  
OCI  
Interesado  
Archivo